



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 292/2026-CI

SALTA, 22 de septiembre de 2026

Expediente N° 76/2026-CI-UNSa

VISTO:

La Nota N.º 73/2026-CI-STC, de fecha 16 de septiembre de 2026; el informe producido por el Departamento Contable del Consejo de Investigación de fecha 18 de septiembre de 2026; la Resolución SPU N.º 360/2023; y las actuaciones vinculadas con la prestación de servicios del Lic. CAZÓN, Paulo Mariano; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N.º 73/2026-CI-STC la Secretaría Técnica del Consejo de Investigación propuso fijar en la suma total de \$490.000,00 (pesos cuatrocientos noventa mil) la retribución correspondiente a las tareas desarrolladas por el Lic. CAZÓN, Paulo Mariano, vinculadas con las acciones de comunicación institucional y difusión desarrolladas por el Consejo de Investigación;

Que dichas tareas se inscriben en las necesidades institucionales de comunicación y acompañamiento de las acciones impulsadas por el CIUNSa, particularmente aquellas vinculadas con la Convocatoria a Proyectos de Investigación 2026;

Que el Departamento Contable del Consejo de Investigación, mediante informe de fecha 18 de septiembre de 2026, analizó la procedencia del reconocimiento y pago de la prestación y concluyó que no existen objeciones para fijar su monto en \$490.000,00 (pesos cuatrocientos noventa mil), siempre que el prestador cuente con título de grado o constancia de título en trámite;

Que el citado Departamento señaló que, por tratarse de una prestación personal encomendada en consideración de las condiciones particulares de quien la realiza, no resulta aplicable al caso la compulsa de precios prevista para adquisiciones de bienes y servicios estandarizados;

Que, asimismo, se han tenido en consideración antecedentes institucionales de prestaciones personales abonadas con fondos provenientes de la Resolución SPU N.º 360/2023 por importes superiores al equivalente a DIEZ MÓDULOS (M 10), instrumentadas sin compulsa de precios;

Que el Departamento Contable informó la disponibilidad de un remanente de \$319.661,96 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), correspondiente a los fondos de la Resolución SPU N.º 360/2023, Grupo Presupuestario 4570, Partida 3.0.0, sujeto a su confirmación al momento del registro preventivo;

Que corresponde imputar el saldo restante, equivalente a \$170.338,04 (pesos ciento setenta mil trescientos treinta y ocho con cuatro centavos), a fondos de Funcionamiento del



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 292/2026-CI

Consejo de Investigación, Ejercicio 2026;

Que para la instrumentación del pago deberán encontrarse incorporadas a las actuaciones la constancia de inscripción ante ARCA, la constancia de Clave Bancaria Uniforme del prestador y la documentación relativa a su título de grado o constancia de título en trámite;

Que asimismo corresponde que el prestador emita factura tipo “C” a nombre de la Universidad Nacional de Salta, consignando en su cuerpo el objeto de la prestación y la correspondiente conformidad mediante firma y sello de la autoridad competente;

Que resulta necesario formalizar mediante acto administrativo la modalidad de la prestación, autorizar el gasto y establecer su correspondiente imputación presupuestaria;

Por ello,

LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.º.- Tener por cumplidas y reconocer las tareas desarrolladas por el Lic. CAZÓN, Paulo Mariano, DNI N.º 40.112.807, en el marco de las acciones de comunicación institucional y difusión implementadas por el Consejo de Investigación, particularmente las vinculadas con la Convocatoria a Proyectos de Investigación 2026.

ARTÍCULO 2.º.- Fijar en la suma total de \$490.000,00 (pesos cuatrocientos noventa mil) el monto correspondiente a la prestación personal indicada en el artículo precedente, conforme a los antecedentes incorporados a las actuaciones y al informe producido por el Departamento Contable del Consejo de Investigación.

ARTÍCULO 3.º.- Autorizar el gasto establecido en el artículo precedente, sujeto a la incorporación y/o verificación en las actuaciones de la constancia de título de grado o título en trámite del prestador, constancia de inscripción ante ARCA, constancia de Clave Bancaria Uniforme y demás documentación administrativa y fiscal que corresponda.

ARTÍCULO 4.º.- Imputar la suma de \$319.661,96 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos sesenta y uno con noventa y seis centavos) al remanente correspondiente a la Resolución SPU N.º 360/2023, Grupo Presupuestario 4570, Partida 3.0.0, sujeto a la confirmación del saldo disponible al momento del registro preventivo.

ARTÍCULO 5.º.- Imputar la suma restante de \$170.338,04 (pesos ciento setenta mil trescientos treinta y ocho con cuatro centavos) a fondos de Funcionamiento del Consejo de Investigación de la Universidad Nacional de Salta, Ejercicio 2026.

ARTÍCULO 6.º.- Establecer que el Lic. CAZÓN, Paulo Mariano deberá presentar factura tipo “C”, emitida a nombre de la Universidad Nacional de Salta, consignando en su cuerpo el



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACIÓN

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

Tel: 387 - 4255405

**“A 50 años del Golpe de Estado de
1976: Memoria, Verdad y Justicia”**

“AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA”

RESOLUCIÓN N° 292/2026-CI

objeto de la prestación, la que deberá contar con la correspondiente conformidad mediante firma y sello de la autoridad competente.

ARTÍCULO 7.º.- Disponer que la porción de la factura correspondiente al financiamiento proveniente de la Resolución SPU N.º 360/2023 sea incorporada a la rendición final del programa, conforme a las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 8.º.- Autorizar al Departamento Contable del Consejo de Investigación a efectuar las registraciones presupuestarias, contables y administrativas necesarias y, cumplidos los recaudos establecidos en la presente, proceder a la liquidación y pago de la prestación.

ARTÍCULO 9.º.- Comunicar al Departamento Contable, a la Secretaría Técnica y al interesado. Cumplido, siga al Departamento Contable a sus efectos y, oportunamente, archívese.

NDP


DR. FACUNDO D. FRANCISCO GONZÁLEZ
SECRETARIO TÉCNICO
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA


DR. JORGE FERNANDO YAZLLE
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA